MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Decreto Nº 1233

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente Nº EX-2024-04357196-GDEMZA-EMETUR, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ente Mendoza Turismo, representado en ese acto por su señora Presidenta, Lic. Gabriela Viviana Testa, la Subsecretaría de Deportes, representada por el Señor Subsecretario, Prof. Federico Chiapetta, ambos ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, por una parte y por la otra la Unión Argentina de Rugby, representada por su Presidente señor Gabriel Travaglini, suscripto el día 06 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, “Ventana de Julio” es un espacio de tiempo en el cual se disputan partidos internacionales y anuales de rugby que están designados por la entidad madre del Rugby mundial, World Rugby en el que participan los 12 selecciones nacionales mejor rankeados.

Que, en tal marco, se ha previsto para el 06 de julio del corriente año realizar en la Provincia de Mendoza un evento deportivo de envergadura internacional, que forma parte del circuito mundial, en el cual se enfrentará el seleccionado nacional de Argentina –LOS PUMAS- con el seleccionado nacional de FRANCIA en el Estadio “Malvinas Argentinas”, el cual fue declarado de “Interés Provincial”, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1112 de fecha 05/06/2024.

Que la presencia del seleccionado de Francia en Mendoza, constituye una magnífica ocasión para que los aficionados y público en general puedan disfrutar que este emblemático seleccionado se presenta en el interior del país.

Que, la realización de este tipo de eventos contribuye al posicionamiento de la Provincia como destino turístico, aumentando la oferta turística de la Provincia y generando gran afluencia de turistas, quienes aprovecharán los servicios de gastronomía, hotelería, y todos aquellos servicios turísticos que se brindan en Mendoza.

Que asimismo, los gastos en que deba incurrir la Provincia para su desempeño como sede del citado evento deportivo fueron aportados por el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I), según constancias obrantes en Expediente electrónico N° EX-2024-03350784-GDEMZA-EMETUR

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada del EMETUR,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Ratfíquese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ente Mendoza

Turismo, representado por su señora Presidenta, Lic. Gabriela Viviana Testa, la Subsecretaría de Deportes, representada por el Señor Subsecretario, Prof. Federico Chiapetta, ambos ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, por una parte y por la otra la Unión Argentina de Rugby, representada por su Presidente, señor Gabriel Travaglini, suscripto el día 6 de junio de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente Decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U.G.CREDITO: CU6632 ECO: 41302 Financiamiento: 95

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción, y de Salud y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
19/07/2024	32151